



comisiones obreras  
de Castilla y León  
secretaría de medio ambiente



## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Oficina de Planificación  
(C/ Muro, 5 47004 Valladolid)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN ÁVILA

Entrada N.º 20092040005104  
18/03/2009 11:57:09

**Carlos Tomás Rodríguez Martín**, con D.N.I. 6553065-C, Secretario de Medio Ambiente de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Ávila con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de Santa Ana, 7-bajo, izquierda de 05001-Ávila , y como mejor proceda en Derecho,

### DICE:

Que por medio del presente escrito, en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo a mejorar y subsanar las alegaciones que formulamos desde este sindicato al Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación del Duero (EPTI) en tiempo y forma, en el sentido de adicionar las siguientes consideraciones a las presentadas el día 30 de enero de 2009:

### **Zonas de recarga acuífero de los Arenales.**

Los objetivos ambientales para las zonas protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en cada caso, y alcanzar esos objetivos ambientales particulares que en ellos se determinen. En estas zonas los objetivos no pueden ser objeto de prórrogas o de que se conviertan en objetivos menos rigurosos de los de partida o que se conviertan en descafeinados de estos.

Como cumplimiento del artículo 6 de la Directiva Marco del Agua se realizó un avance del Registro de las Zonas Protegidas, que debe incluirse en el Plan Hidrológico del Duero, existente en la demarcación de dicha Cuenca. Las zonas protegidas son aquellas que han sido declaradas objeto de una protección especial en virtud de una norma comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua. Llegando a entender que en el Registro no debe incluirse todos los espacios de la Red Natura 2000, sino solo aquellos relacionados con las masas de agua.

Las zonas vulnerables fueron declaradas en su momento a partir de los datos entonces disponibles sobre carga ganadera por municipios, entre los que se incluían los de de varios términos municipales con una carga ganadera alta de porcino.



Aquellas zonas designadas deberán ser modificadas en el documento sometido ahora a debate, ya que, como se ha visto en el apartado relativo a la evaluación del estado, hay numerosas masas de agua subterránea que están afectadas por los efectos de estas explotaciones derivando en graves problemas de contaminación, precisándose en consecuencia un ajuste de las zonas vulnerables actualmente consideradas. Consideramos como positivo y muy acertado que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino este impulsando una nueva declaración de aguas afectadas por la contaminación por nitratos en España que se debe hacerse pública antes de terminar el proceso ahora abierto con el EPTI, debiéndose añadir también las nuevas explotaciones y ampliaciones de las ya existentes, además de incluirse en la Red de Nitratos que se esta elaborando por la CHD, a partir de la selección de estaciones de muestreo ya existentes.

Destacamos que según el presente documento del Esquema Provisional de Temas Importantes:

- Hay un solo municipio perteneciente al acuífero de los Arenales declarado zona vulnerable: Navas de Oro en la provincia de Segovia.
- Las zonas sensibles están declaradas por la Resolución del MMA, de 10 de julio de 2006, por la que se declaran las zonas sensibles de las cuencas hidrográficas intercomunitarias. La legislación europea de referencia es la Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RDL 11/1995 y su desarrollo en el RD 509/1996. De acuerdo con esta legislación, las zonas sensibles que incumplen los objetivos medioambientales son aquellas que están eutrofizadas. Para determinar el grado de eutrofización se ha utilizado el valor del TSI (Índice de Estado Trófico de Carlson), cuyo valor varía entre 0 (estado oligotrófico) y 100 (estado de hiperertrofia).
- El embalse de las Cogotas en Ávila, es zona sensible. Según esto, el principal suministro de agua potable para la comarca abulense de La Moraña en el futuro, es zona sensible por eutrofización al recibir vertidos de aglomeraciones urbanas insuficientemente depurados. Es decir el agua residual de Ávila capital sin depurar convenientemente, lo que produce la eutrofización de las aguas del embalse, situado aguas abajo de la capital y principal reservorio de agua ¿potable? para los pueblos de La Moraña con problemas de contaminación del acuífero subterráneo por nitratos o arsénico.

A nosotros nos preocupa que a todos los pueblos de la comarca abulense de La Moraña con problemas de alta concentración de arsénico o nitratos en sus captaciones de agua potable, se les pretenda suministrar agua potable del Embalse de las Cogotas, a pesar de los problemas reconocidos de eutrofización y por tanto de pésima calidad de agua para el consumo humano.

Por todo lo anteriormente expuesto y en favor de que los problemas actuales en la zona norte de la provincia de Ávila, circunscritos principalmente en la Comarca de La Moraña, puedan ir solucionándose o al menos mejorando en un futuro próximo, estimamos que desde la CHD se deberían adoptar diferentes medidas y por supuesto recogerse en el EPTI, como:

- Promover la protección de ciertas zonas de recarga del acuífero de los Arenales, en especial aquellas que aporten aguas al acuífero en calidad y cantidad o aquellas que corran riesgo de desaparecer o mermar su capacidad de recarga debido a obras o transformaciones sustanciales, declarándolas zonas sensibles o vulnerables. En este aspecto el acuífero de los Arenales cuenta con una importante zona de recarga que incluyen los pinares situados en el corredor del río Adaja, asentados sobre dunas continentales cuyo porcentaje de arenas se acerca al 99%. Esta masa forestal cumple las dos características descritas en el párrafo anterior, es decir aporta agua al acuífero en cantidad y calidad y corre el riesgo de desaparecer o mermar su capacidad de recarga debido a transformaciones importantes como son urbanizaciones, campos de golf, obras viarias con cobertura asfáltica, etc.

Es bien sabido que estos pinares asentados en suelos arenosos, son unas zonas excepcionales por donde se recarga el acuífero con aguas limpias y en cantidades importantes. Mientras que en las tierras de cultivo circundantes a estos pinares el agua de las precipitaciones se puede contaminar al contacto con productos agropecuarios utilizados en forma de fertilizantes o pesticidas, en estos pinares el agua pasa limpia y filtrada por las arenas al acuífero. Mientras que las tierras de cultivo circundantes se suelen llegar a saturar, en periodos lluviosos se produce la escorrentía de una gran parte del agua de las precipitaciones que acaba en el cauce de los ríos Adaja, Arevalillo o arroyos tributarios, en cambio en los pinares del corredor del Adaja el agua de las precipitaciones, incluida la niebla abundante en esta zona, es retenida por las acículas de los pinos y pasa prácticamente en su totalidad al acuífero, pues apenas existe la escorrentía en estos terrenos arenosos y arbolados.

- Promover medidas drásticas y contundentes para proteger las masas de agua subterráneas de la Moraña abulense ya que les recordamos que según lo recogido en el EPTI se reconoce el mal estado del acuífero de los Arenales al tener un índice de explotación muy elevado de 1,17, una tendencia piezométrica DESCENDENTE y un estado cuantitativo MALO, según la tabla 50 que expresa la Valoración del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea en la cuenca del Duero. Esta tendencia queda reflejada perfectamente en cuanto al recurso disponible que es de 72 hm<sup>3</sup> al año, en cambio los bombeos anuales desde el acuífero son 94 hm<sup>3</sup>, y los retornos y recargas anuales al acuífero son de 38 hm<sup>3</sup>. Por lo que la tendencia descendente es patente desde el momento que se saca más agua del disponible y los retornos son casi una tercera parte de lo que se saca. El



desequilibrio entre lo que sale y lo que entra es notorio y muestra una tendencia descendente que no puede ni debe mantenerse en el futuro.

Por otra parte la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea de la tabla 51, el acuífero de los Arenales tiene una valoración en cuanto a la contaminación difusa de MALO y el estado químico MALO también y que coincide con el estado del acuífero de los Arenales en la tabla 52: estado cuantitativo MALO, estado químico MALO, y por tanto estado general: MALO.

Esa valoración no es nada halagüeña y requiere medidas concretas de protección y control más exigentes que las propuestas hasta ahora incluso a pesar de que sólo un municipio perteneciente al acuífero de los Arenales este declarado por la CHD como zona vulnerable (Navas de Oro en la provincia de Segovia), sorprende que ninguno de la Comarca abulense de La Moraña de los que presentan graves problemas de suministro de agua potable, hablamos de un número entorno a treinta que hasta fechas recientes se abastecían de aguas subterráneas, ahora lo tienen que hacer con agua embotellada suministrada por la Diputación Provincial, lo que representa un retroceso en la calidad de vida para sus habitantes semejante a los tiempos en que había que ir a buscar el agua a la fuente con un cántaro, lo que es además de preocupante, muy retrógrado y lamentable para las personas que sufren esas situaciones.

- Solicitamos que se revise la declaración como zona vulnerable en esa zona del acuífero de los Arenales o al menos y que se analice de forma pormenorizada incorporando los datos actualizados cada municipio con problemas de suministro debido a la contaminación por nitratos, nitritos o por la elevada concentración de arsénico, declarando si procede aquellos que aparecieran dentro de los valores establecidos.
- Consideramos también necesario que las zonas de recarga del acuífero de los arenales fueran declaradas vulnerables, para protegerlas y evitar su destrucción y degradación, para permitir que puedan seguir filtrando agua limpia al acuífero y que no prosperen los vertidos difusos en mal estado. Además de pedirles que dentro de sus competencias propicien que los pinares del río Adaja fueran declarados como zonas vulnerables, y en consecuencia protegidos convenientemente por ser un área de recarga excepcional, por aportar al acuífero aguas limpias en cantidad y calidad, por ser una zona sensible que corre riesgo real de desaparición o transformación por obras e infraestructuras que intentan modificar sustancialmente estas superficies forestales en recesión que favorecen la recarga del acuífero.
- Solicitamos a este Organismo de Cuenca que inicie un programa de análisis y estudio de todas las concesiones extractivas situadas en el acuífero de los Arenales propiciando revisiones concesionales de aquellas que sean contrarias

o vulneren la protección de los cursos de agua superficiales o al propio acuífero, pidiendo es esa línea que se caduquen aquellas contrarias a la protección solicitada. Sería necesario que se denegaran todas las solicitudes de concesiones extractivas en los pinares asociados al río Adaja o en sus proximidades, especialmente aquellas cuya su finalidad sea la destrucción o la modificación de este sistema forestal o del sustrato arenoso sobre el que se asienta. Igualmente sería necesario que se denegaran todos aquellos proyectos que intenten conseguir una concesión, fragmentando un gran proyecto urbanístico o industrial, en pequeños proyectos cuyo impacto de forma aislada pueda camuflarse mejor, pero que sumando todos ellos en conjunto serían, con toda seguridad perjudiciales para el acuífero o para sus zonas de recarga.

- En esa línea consideramos que sería necesario revisar todas las concesiones antiguas y abrir expedientes de caducidad para aquellas que no cumplan los requisitos para los que fueron autorizadas, especialmente las concesiones de aquellas graveras que esquilman las finas arenas, los pinares o los bosques galería del corredor formado por el río Adaja, que como hemos manifestado es una zona de recarga muy importante para el acuífero de los Arenales.

### **Corrección relativa al nacimiento del río Almar.**

En el cuadro de la pagina 22, dentro de la Tabla 2 donde se describen algunas características principales de los ríos de la red de drenaje, concretamente dentro del sistema de explotación del Tormes, nos encontramos con el río Almar, en la casilla de la columna correspondiente al nacimiento (Paraje-lugar-municipio-provincia) se debe corregir en el dato del T.M. de Grajos, pues ese termino ahora se llama de San Juan del Olmo.

### **Caudales ecológicos y otras restricciones ambientales.**

Se tienen que incorporar restricciones ambientales a todas las masas de agua en el nuevo Plan Hidrológico de Cuenca ya que se reconoce en el EPTI que la mayoría de las masas no cuentan con ellas.

Por lo expuesto anteriormente,

### **SOLICITAMOS:**

Que se admita este escrito y se añada al documento presentado por este sindicato en el mes de enero de 2009, para que su pretensiones puedan ser incorporados al Esquema de Temas Importantes de la Demarcación del río Duero.

En Ávila a 17 de marzo de 2009.



comisiones obreras  
de Castilla y León  
Ávila